



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2157 /2021

ZAPALLAR, 07 OCT. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1539 de fecha 29 de Julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1688 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°1838 de fecha 25 de Agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. Decreto de Alcaldía N°1753 de fecha 19 de Agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de Ausencia.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.754, son funciones propias del Servicio de Bienestar la de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico, y humano del mismo.

DECRETO:

I. **APRUEBESE** realización "RIFA BIENESTAR AÑO 2021" según el siguiente detalle:

ORGANIZA: Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

OBJETIVO GENERAL: La Municipalidad de Zapallar, a través de Bienestar, en el marco de actividades que desarrolla, ha programado la realización de Rifa para recaudación de Fondos, para afiliados a Bienestar.

Cabe destacar que los premios de dichas actividades, fueron donaciones de particulares, con entrega directa a los ganadores de los sorteos.



FUNDAMENTO LEGAL: Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.754, en cuanto al financiamiento de los Servicios de Bienestar.

DESTINATARIOS: funcionarios pertenecientes al Servicio de Bienestar.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDAD:

Fecha entrega de Rifa : 08 de octubre de 2021.

Fecha Sorteo : 02 de noviembre 2021

Actividad: "RIFA BIENESTAR AÑO 2021"

Organiza: Servicio de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

BIENESTAR	<ul style="list-style-type: none">- Tramitación Decreto Alcaldicio.- Organizar actividad.
------------------	--

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE

Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

Distribución:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 2.- BIENESTAR
- 3.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

V.Z.C.

Y.J.P.

CTL / RRHJ / SBP/mvc